



INFORME SECRETARIAL. - Puerto Asís, tres (03) de diciembre de dos mil veintidós (2022), doy cuenta a la señorita Jueza de la solicitud de prueba de ADN, por parte el apoderado de la parte demandante. **Sírvase proveer.-**


JAIME GRANADOS RÍOS
Oficial Mayor

Auto interlocutorio No. 002

Puerto Asís, cuatro (04) de enero de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 865683184001-2021-00100-00

Proceso: Investigación de paternidad

Demandante: Diana Cristina Correa Velásquez

Demandada: Herederos de Justino Alexander Dávila Urbano

Visto el informe secretarial que antecede, se observa solicitud por parte del apoderado de la parte demandante, encaminada a que se practique prueba de ADN, en la ciudad de residencia de los demandados, teniendo en cuenta que la anterior citación a practicarse la prueba los señores Justino Clemente Dávila y Miryam del Carmen Urbano Calpa, no pudieron concurrir al Municipio de Puerto Asís (P), por motivos económicos y por auto cuidado, pues son personas de la tercera edad y, es muy riesgoso por el virus covid-19 en su caso por la nueva variante.

Al respecto, este despacho ante los argumentos planteados, acogerá la solicitud y procederá a ordenar que se realice las pruebas de marcadores genéticos de ADN simultáneas, una; en la ciudad de Ipiales (P), lugar donde residen el señor Justino Clemente Dávila y Miryam del Carmen Urbano Calpa y, dos; en el municipio de Puerto Asís (P), a Diana Cristina Correa Velásquez, y su hijo menor de edad J. S.C.V., de acuerdo a lo ya estipulado en auto de fecha 01/12/2021.

De esta manera, como hasta el momento no se tiene el cronograma de las fechas de toma de pruebas de ADN asignado a este Juzgado por el Instituto de Medicina Legal del año 2022, se indicará una vez se cuente con ello, el día asignado para efectuarse de manera simultánea atendiendo al lugar de residencia de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:

**Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eb4becee7b412b5a060f0e5de61b337f0958a95602e5d2300ff854c0eeb3b2d**

Documento generado en 04/01/2022 10:21:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>